



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 JUN. 2013

VISTO: El Expediente N° 1098/12 del 27 de Junio de 2012, mediante el cual el Sr. Rector eleva para tratamiento del Consejo Superior el "Proyecto de Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca", y.

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene su fundamento en la necesidad de replantear aspectos que han sido motivo de debates, discusiones y situaciones conflictivas dentro de la Universidad.

Que el proyecto pretende modificar el sistema de elección de autoridades, la composición del Consejo Superior y asegurar la representación democrática de todos los Claustros, como así también establecer límites al ejercicio de la función ejecutiva.

Que la propuesta impulsa cambios relacionados al personal docente, modificaciones en la designación de Profesores Ordinarios, unificación de la duración de situación de revista.

Que han tomado intervención las Comisiones de Reglamentaciones y de Asuntos Institucionales y de Política Universitaria aconsejando su aprobación.

Que conforme al Art. 11° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, corresponde a la Asamblea Universitaria modificar el Estatuto de la Universidad.

Que el Art.12° del Estatuto Universitario establece que la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria es convocada: a) por decisión del Consejo Superior, con el voto de la mitad mas uno de sus miembros.

Que a fin de posibilitar el avocamiento pleno de los integrantes de la Asamblea Universitaria al análisis y consideración del proyecto de reforma del Estatuto, resulta oportuno y conveniente prorrogar el cronograma electoral aprobado por OCS N° 002/13 hasta tanto se expida dicho órgano de gobierno universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 17JUN13)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Proyecto de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, cuyo texto corre adjunto como ANEXO ÚNICO de la presente, de conformidad a lo previsto en el Art. 11° inc. a) y Art. 12° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a la Asamblea Universitaria –Sesión Extraordinaria- para el día 26 de Junio del presente año a la hora 10:30 en el Aula magna de la Universidad Nacional de Catamarca, a efectos de tratar como único punto del orden del día el “Proyecto de Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- Hasta tanto la Asamblea Universitaria convocada en el Art. 2° de la presente, se expida sobre el proyecto de Reforma del Estatuto Universitario, prorrogar a partir del día de la fecha el cronograma electoral aprobado por OCS N°002/13.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°008/13

S. A. G. S.
E
C
A


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
11A 25


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA